



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 31 de enero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 25

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 858

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Resolución de 21 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña de 1985.

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al "Icona" la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1985 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan:

1. Provincias

a) Período hábil:

Alicante: Zona baja, desde el día 27 de enero hasta el día 3 de marzo; zona alta, desde el día 10 de febrero hasta el día 17 de marzo.

Castellón: Desde el día 1 de enero hasta el día 1 de febrero.

Valencia: Desde el día 27 de enero hasta el día 24 de febrero.

La delimitación de las zonas en que se divide la provincia de Alicante deberá darse a conocer en el "Boletín Oficial" de dicha provincia.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres en la provincia de Valencia, y cuatro en las de Alicante y Castellón.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: 1.500 metros en la provincia de Valencia, y 1.000 metros en las de Alicante y Castellón.

e) Limitación de días hábiles: En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de la provincia de Alicante, la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los sábados, domingos y festivos de su período hábil.

f) Limitación de espacio: En las provincias de Castellón y Valencia sólo se permite la práctica de la caza de la perdiz con reclamo en los cotos de caza, y en la última provincia citada, sólo los jueves, domingos y festivos de su período hábil.

2. Otras provincias

Queda prohibida la práctica de esta modalidad de caza en las dos provincias canarias y en La Rioja.

3. Normas de aplicación general

a) Salvo acuerdo entre titulares de cotos de caza colindantes, del cual deberán dar conocimiento a la Jefatura provincial del "Icona" y a la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de la zona, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificios que lo sustituya.

Lo que comunica a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1984. — El Director, Angel Barbero Martín
Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

(Del "B. O. E." número 19, de fecha 22 de enero de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 866

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 1984, resolvió contratar, mediante concierto

directo, la revisión del tanque de propano para la Asociación de la Tercera Edad, en Calatayud.

Documentación: Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán adjuntarse cuantas referencias técnicas y económicas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones y la correspondiente documentación que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, en horas de oficina, de nueve a trece.

En dicha proposición, como mínimo, deberán hacerse constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, y si se trata de sociedad, escritura de constitución y poder, oferta económica, documentos acreditativos de estar al corriente de la cotización de la Seguridad Social y declaración en la que se compromete a realizar la revisión con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Zaragoza, 14 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 859

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para adquirir una autobomba pesada, de 9.000 litros, para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se con-

voca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de autobomba pesada, de 9.000 litros, conforme a las condiciones técnicas redactadas por el Jefe del Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 212.500 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — La autobomba deberá ser entregada en el plazo máximo de 180 días laborables.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, núm., y documento nacional de identidad núm., expedido en el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número, relativo al que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 860

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para contratar la adquisición de tres motobombas portátiles, con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquirir tres motobombas portátiles, con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios, según condiciones técnicas redactadas por el Jefe del Servicio.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 75.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — Las motobombas deberán entregarse en el plazo de un mes, contado a partir de la comunicación de la adjudicación.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. El plazo de ocho días es para reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 10 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, núm., y documento nacional de identidad núm., expedido en el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número, relativo al que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 861

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para adquirir material para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de lanzas de agua y equipos contra incendios forestales para

el Servicio provincial de Extinción de Incendios, según condiciones técnicas redactadas por el Jefe del Servicio.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 140.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — El material deberá ser entregado en el plazo de dos meses, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 8 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, núm., y documento nacional de identidad núm., expedido en el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número, relativo al que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Núm. 877

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de ayudantes camilleros de la Casa de Socorro, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en las pistas de la Ciudad Universitaria, citándose por el presente anuncio a todos los aspirantes a las plazas.

Efectuado el sorteo de actuación, salió a suerte la letra "M", siendo por tanto el aspirante cuyo primer apellido comienza por dicha letra, don Miguel Madrid Sicilia, quien ostente el número 1 en la oposición.

correlativa y alfabéticamente hasta don Jesús Lucientes Cucalón, que lo hará con el número 364 de los admitidos a examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1985. — La Presidente del Tribunal, María Urrea Martín.

Núm. 162

Comisaría de Aguas del Ebro

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.019, "La Romana", solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 312 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), con destino al riego de 694,4880 hectáreas, sitas en término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel).

A tal fin aporta el denominado proyecto de captación de agua en río Ebro (término municipal de La Zaida-Zaragoza); transformación en regadío (término municipal de La Puebla de Híjar-Teruel), suscrito conjuntamente por el ingeniero de Caminos don Jesús Granell Vicent y por el agrónomo don Francisco Marcellán Aybar, en Zaragoza y junio de 1984, en el que se justifica para el riego de 321,16 hectáreas, que en el momento actual son útiles para la transformación en regadío, la necesidad de 210 litros por segundo continuos, a derivar en jornadas de veinte horas durante veinticinco días al mes, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en una captación en un punto bien definido en los planos del proyecto, constituida por un canal de 6 metros de longitud y 3 de ancho, dotado de rejilla, con puerta de cierre y tamizador de limpieza, que da acceso a una cámara de aspiración de 6 x 6 metros de sección. Instalación de seis grupos electrobombas de 150 CV cada uno, de eje vertical, uno de ellos de reserva, montados en paralelo, capaces cada uno de ellos de elevar un caudal de 62,5 litros por segundo a una altura manométrica de 135 metros. Tubería de impulsión de 0,60 metros de diámetro en 4.860 metros de longitud, que suministra el agua a una red de aspersión en la zona baja de la finca y a un embalse en cola de 62.476 metros cúbicos de capacidad, construido con dique de materiales sueltos. Desde este embalse se proyecta una segunda impulsión que alimenta la red de aspersión de la zona alta, con una longitud de 780 metros, que también termina en un depósito de cola de 3.500 metros cúbicos de capacidad, construido de hormigón prefabricado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en las que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de diciembre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 375

Don Cayetano Pérez Peiró y otros, con domicilio en calle Queipo de Llano, núm. 26, de Codos (Zaragoza), solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grío, margen izquierda, en el paraje denominado "Val Domingo Alvaro", término municipal de Codos (Zaragoza), con destino al riego de 0,6971 hectáreas de aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de 2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 5 CV de potencia, capaz de elevar aquel caudal a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de enero de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 596

Nombre del peticionario: María-Teresa Oliete Navarro y hermanas.

Domicilio: Calle Lagasca, número 4, de Zaragoza.

Cantidad de agua que se pide: 30,31 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Escatrón (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de enero de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 161

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto 10/84 de conservación mota margen derecha inundaible en avenidas río Ebro superiores a

2.500 metros cúbicos por segundo (Zaragoza-Alcalá de Ebro).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (Zaragoza) dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de su exposición en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de diciembre de 1984. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 597

En el expediente de deslinde de un tramo del cauce del río Jalón, en término de Urrea de Jalón (Zaragoza), promovido por don Francisco Cásedas Berges, con domicilio en calle Pamplona Escudero, número 3, de Zaragoza, se ha fijado por los servicios técnicos de esta Comisaría la línea de deslinde.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.º de la Real Orden de 9 de junio de 1886, se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza), en el que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de enero de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

SECCION SEXTA

Núm. 854

ANENTO

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 40.000.

4. Transferencias corrientes, 5.000.

Total aumentos, 45.000 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit ejercicio anterior, 45.000.

Total deducciones, 45.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general afectado en el expediente de modificaciones, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Anento, 22 de enero de 1985. — El Alcalde, Angel Valenzuela.

Núm. 840

SADABA

Por don Jesús Ramírez Olóriz, en nombre de la cooperativa del campo "San José", se ha solicitado licencia para establecer la actividad agrícola, con emplazamiento en carretera de Pinsoro, kilómetro 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 14 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 855

LECHON

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 694.993.

4. Transferencias corrientes, 8.450.

6. Inversiones reales, 1.513.968.

Total aumentos, 2.217.411 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit ejercicio anterior, 217.411.

Créditos extraordinarios, préstamos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 2.000.000.

Total deducciones, 2.217.411 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lechón, 22 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 856

NOMBREVILLA

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 863.958.

4. Transferencias corrientes, 42.630.

6. Inversiones reales, 500.000.

Total aumentos, 1.406.588 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit ejercicio anterior, 1.406.588.

Total deducciones, 1.406.588 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general afectado en el expediente de modificaciones, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nombrevilla, 22 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 857

RETASCON

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 137.956.

4. Transferencias corrientes, 9.660.

9. Variaciones de pasivos financieros, 100.000.

Total aumentos, 247.616 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit ejercicio anterior, 247.616.

Total deducciones, 247.616 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general afectado en el expediente de modificaciones, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Retascón, 22 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 775

VERA DE MONCAYO

Por las Hermanas de Santa Ana se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito metálico de gasóleo C de calefacción, con emplazamiento en la calle Gil Aznar, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vera de Moncayo, 16 de enero de 1985. El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 281

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.848 de 1984 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Víctor y don Pedro-Antonio Pérez Llovería, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Urbana sita en La Muela, calle del Horno (posteriormente de Frank J. Leone, y en la actualidad de Juan Carlos I), señalada con el número 3. Tiene una superficie de solar de 250 metros cuadrados. Comprende planta baja destinada a habitación, horno de pan cocer, despacho para pan, corral y

cuadra, ocupando todo ello la extensión total del solar, y una planta superior en la que existe, en el lado derecho, una habitación de 29,76 metros cuadrados, y en su parte izquierda otra, destinada a leñera, sobre el horno, despacho de pan y patio, ocupando una extensión de 112 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con Mariano Lóbez; izquierda, con escuelas municipales mediante patio de luces común; espalda, con José Casanova, y frente, en una línea de 10 metros, con calle de su situación.

La finca expresada anteriormente fue adquirida por los hermanos Pérez Llovería por compra a doña Cecilia Aured Raimundo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 328

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 538 de 1984, a instancia de "Agro-Teruel", S. L., representada por el Procurador señor Bibián, contra otra y don Abelio-José-Ignacio Tabuenca Ballesta, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, ha visto el juicio declarativo de menor cuantía número 538 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por la entidad mercantil "Agroteruel", S. L., con domicilio social en Teruel, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Leopoldo de la Serna Galdámez, contra doña Gloria Ballesta Tejadas, mayor de edad, viuda, y don Abelio-José-Ignacio Tabuenca Ballesta, ambos vecinos de Borja (Zaragoza) y en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por "Agroteruel", S. A., debo condenar y condeno a don Abelio-José-Ignacio Tabuenca Ballesta a que abone a la actora la cantidad de 410.154 pesetas e intereses legales que procedan de la suma de 409.000 pesetas, desde el 2 de septiembre de 1983, y del resto desde el 22 de marzo último, imponiéndole la mitad de las costas originadas, y debo absolver y absolver de la demanda a doña Gloria Ballesta Tejadas, sin hacer pronunciamiento sobre el resto de las costas. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Abelio-José-Ignacio Tabuenca Ballesta, en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 714

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 153 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Pedro Romero Marco, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 13 de febrero próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.502

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.078 de 1984, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Antonia Gómez Valero, de 41 años, casada, sus labores, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), en ignorado paradero, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Gómez Valero, como autora de una falta tipificada en el artículo 570, 5.º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia, y reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Antonia Gómez Valero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Carlos Reguero.

Núm. 789

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de cognición número 352 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emiliano Sierra Laserrada, representado por la Procuradora doña María-Nieves Omella Gil, contra doña Catalina Aparicio Gracia, don Mariano, don Francisco, doña Encarnación y doña Felicidad Bazán Aparicio, representados por el Procurador don Marcial-José

Bibíán Fierro, y contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán, sobre acciones reales negatoria y, en su caso, de extinción de servidumbre, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 352 de 1984, seguidos a instancia de don Emiliano Sierra Laserrada, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Alagón, con domicilio en Ramón y Cajal, número 8, representado por la Procuradora doña María-Nieves Omella Gil y dirigido por el Letrado don Angel Bonet Navarro, contra doña Catalina Aparicio Gracia, mayor de edad, sus labores, vecina de esta capital, con domicilio en Miguel Servet, 26, quinto C, representada por el Procurador don Marcial-José Bibíán Fierro y dirigida por el Letrado don Fernando Lasala Echeverría, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán, en situación procesal de rebeldía, sobre acciones reales negatoria y, en su caso, de extinción de servidumbre, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de don Emiliano Lasiera Laserrada, contra los demandados doña Catalina Aparicio Gracia, don Mariano, don Francisco, doña Encarnación y doña Felicidad Bazán Aparicio, y herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, con imposición de las costas del juicio al demandante.

Procedase a devolver a los demandados la prueba documental consistente en la certificación del Ayuntamiento de Alagón, a la que se refiere en el primer considerando.

Notifíquese la presente resolución al demandante y a los demandados comparecidos, notificándose a los herederos desconocidos y herencia yacente, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no pudiese serlo personalmente en el caso de ser habidos y que así solicitare el demandante en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Cándido Bazán, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 818

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 638 de 1984, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad,

habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Luis-Antonio Hernández Martínez, de 44 años de edad, hijo de Luis y de Luisa, casado, director de hotel, natural y vecino de Zaragoza; como perjudicado, hotel "Avenida", con domicilio social en Zaragoza, y como denunciados, María del Carmen Viñuales Viñuales, en paradero desconocido, y Pedro-José Beltrán Zúñiga, de 25 años, hijo de Pedro y de Ascensión, soltero, dependiente, natural y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Viñuales Viñuales a la pena de un día de arresto menor, a indemnizar al hotel "Avenida" en 3.780 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a Pedro-José Beltrán Zúñiga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en caso necesario, me remito, y para que sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Viñuales Viñuales, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 821

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.028 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Losada de la Fuente, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 12 de febrero próximo y hora de las 12.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 713

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.889 de 1984, seguido por denuncia de Mariano Sanz Beltrán, contra Juan Giménez Giménez, por el hecho de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Páscual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas, contra Juan Giménez Giménez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Giménez Giménez, como autor de una falta perversa y penada en el artículo 585, 3.º, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora Secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Giménez Giménez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 280

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil núm. 316 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Sanz Pastor, representada por la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, contra don Juan-Manuel Suárez Remis, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1984. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 316 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Sanz Pastor, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de esta ciudad, con domicilio en vía Hispanidad, número 4, representada por la Procuradora doña María-José Cabeza Irigoyen, contra don Juan-Manuel Suárez Remis, cuyas circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Consuelo Sanz Pastor, contra don Juan-Manuel Suárez Remis, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado, en situación de rebeldía, a que abone a la demandante la suma de 46.200 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha para personarse y contestar a la demanda, y al pago de las costas procesales motivadas. Se ratifica el embargo preventivo que a solicitud de la parte actora se llevó a cabo contra bienes del demandado rebelde en fecha 3 de octubre de 1984, en el procedimiento de desahucio número 186 de 1984, tramitado ante el Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no interesar su notificación personal en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 325

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 424 de 1984, a instancia de don Joaquín Jaraba Sánchez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Teodoro Concha Gracia y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, y por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sea emplazado el referido demandado, para que en el término de seis días improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Teodoro Concha Gracia, expido el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 820

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 2.053 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Vicente Talamares Ramires, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de febrero de 1985 y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerle.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 175

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 5 de 1985, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, por el presente se cita a María-Asunción Samer Calvete, con domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito 7 de Zaragoza, en el término de diez días, a fin de prestar declaración, y ser reconocida por el médico forense.

Y para que conste de orden del señor Juez expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 509

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.352 de 1984, contra Sil-

vestre Domínguez Gil, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento y expedición despachos, 320.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 1.010 pesetas.
Reintegros actuaciones, 400.
Pólizas Administración Justicia, 630.
Indemnizaciones, más 10 por 100, 12.925.
Diets y locomociones funcionarios, 300.
Total general, 15.265 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Silvestre Domínguez Gil, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 790

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en providencia de este día, dictada en autos de juicio de desahucio por falta de pago número 27 de 1985, seguidos a instancia de don Antonio Belanche Pellicer, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcobierre, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Inés Peña Cuartero, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Inés Peña Cuartero y a don Carlos Peña Cuartero, como único familiar de la demandada, a fin de que el día 28 de febrero de 1985, a las 10.00 horas, comparezcan a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados, herederos desconocidos y herencia yacente de doña Inés Peña Cuartero, y a don Carlos Peña Cuartero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 260

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.200 de 1984, contra Alfonso Zafra Ulloa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 100.
Expedición despachos, 220.
Ejecución sentencia, 70.

6 % tasación costas, 330.
Médico forense, 220.
Total tasas, 1.230 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.
Reintegros actuaciones, 405.
Pólizas Administración Justicia, 360.
Indemnizaciones:
Diets y locomoción, 300.
Total general, 5.295 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alfonso Zafra Ulloa, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 506

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.211 de 1984 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.211 de 1984, seguido por coacciones, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Antonio Huche Molina, mayor de edad, casado, peón, natural de Zaragoza, cuyo domicilio actual se desconoce, apareciendo como denunciante Francisca Palma Andrés, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Zaragoza (calle Geranio, número 4, bajo), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Huche Molina, como autor responsable de una falta contra las personas, por coacción y vejación, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.»

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al denunciado Antonio Huche Molina, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 717

JUZGADO NUM. 8**Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.862 de 1984, seguidos por lesiones en agresión a Luis Fernández Castillejos, contra Carlos Pérez García, por el presente se cita a ambos, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza, el día 4 del próximo mes de marzo y hora de las 12.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 813

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.486 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.486 de 1984 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra los lesionados don Ramón Aguilar Sevilla, mayor de edad, natural de Valencia, casado, albañil, con domicilio en esta ciudad (calle Capitán Casado, número 19, tercero I) y doña Amparo-Anastasia García Díez, mayor de edad, natural de Valladolid, soltera, Agente comercial, sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Amparo-Anastasia García Díez, como autora responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a doña Amparo-Anastasia García Díez, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 815

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.930 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.930 de 1984, seguido por estafa, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Walter Natali, natural de Bologna, nacido el 10 de febrero de 1941, soltero, con documento nacional de identidad número 118 de Pisa, cuyo domicilio se ignora, apareciendo como perjudicada "Renfe", y como denunciante el jefe de estación de Chamartín, de Madrid, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Walter Natali, como autor responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 1.605 pesetas, más el 10 por 100 de interés anual de dicha suma, desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de

notificación a Walter Natali, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 819

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.697 de 1984, por lesiones en agresión, contra Ignacio Torres Moreno, Montserrat Esteve e Isabel Tampoja, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.697 de 1984, sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Luis-Antonio del Castillo Pérez, y como denunciados, Ignacio Torres Moreno, Montserrat Esteve e Isabel Tampoja, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Ignacio Torres Moreno, Isabel Tampoja y Montserrat Esteve, por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ignacio Torres Moreno, Montserrat Esteve e Isabel Tampoja, en ignorados paraderos, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 329

JUZGADO NUM. 9

Don Julio Aniento y García, Secretario del Juzgado de distrito número 9 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de cognición civil número 290 de 1984, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 55-57 de la calle Sangenis, de Zaragoza, representada por la Procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, contra don Jovino Ruiz y Gregorio, de ignorado domicilio y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1984. — El señor don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular del de distrito número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición civil número 290 de 1984, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núms. 55-57 de la calle Sangenis, de Zaragoza, representada por la Procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y dirigida por el Letrado don José-Manuel Lozano Gracián, contra don Jovino Ruiz Gregorio, de ignorados domicilio y paradero, y en situación procesal de rebeldía en estos autos, que versan sobre cumplimiento de obligaciones y acuerdos comunitarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa números 55-57 de la calle Sangenis, de Zaragoza, en juicio de cognición

sobre cumplimiento de obligaciones y acuerdos comunitarios, contra don Jovino Ruiz Gregorio, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que dicho demandado viene obligado a facilitar a la Comunidad de propietarios actora, y a la empresa que, por encargo de la misma, acometa las obras de aislamiento de los tubos y elementos de la calefacción del inmueble de autos, el acceso a los locales de su propiedad, sitos en el mismo edificio, cuyo cumplimiento se llevará a cabo por el demandado en los días y hora que, al efecto, se le señalarán por la Comunidad de propietarios, una vez se ponga ésta de acuerdo con la empresa que haya de realizar los trabajos de aislamiento de que se trata, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones y a facilitar a la demandante, y a la empresa que por su encargo realice los trabajos de aislamiento de calefacción del inmueble de autos, el acceso a los locales de su propiedad, sitos en el mismo edificio, en los días y horas que por aquélla se le señalen, y hasta la terminación de los indicados trabajos, con expresa imposición de costas procesales a dicho demandado. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero Navarro.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jovino Ruiz y Gregorio, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Julio Aniento. — Visto bueno: El Juez de distrito, Alejo Cuartero.

Núm. 15.489

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 456 de 1984, seguido por lesiones y daños en agresión, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Calatayud a 3 de diciembre de 1984. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 484 de 1984, siendo perjudicado Salvador Lacal Monreal, y denunciados Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, por lesiones y daños en agresión...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valen-

cia García, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrán cumplir en su propio domicilio; y como autores de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, y a que indemnizen conjunta y solidariamente a Salvador Monreal en la cantidad de 30.000 pesetas por las lesiones, 7.875 pesetas por los daños causados y 10.950 pesetas por los perjuicios ocasionados; devengando estas cantidades los intereses del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada y condenada Bienvenida Valencia García, en ignorado paradero en la provincia de Zaragoza, y ser remitido al "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Oficial, Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 15.636

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 127 de 1984, seguido por lesiones y daños, ha recaído la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Calatayud a 18 de mayo de 1984. — Vistos por el señor Juez don Francisco-Manuel Marín Ibáñez los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias preparatorias número 10 de 1984, instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil, en el que aparecen como perjudicados doña María Jiménez Borral, menor de edad, casada, sus labores, con domicilio en calle San Pablo, número 147, 1.º, de Zaragoza; doña Carmen Muñoz Borja, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en calle Grupo de Caja de Ahorros, número 4, 1.º izquierda, y don Ramiro Clavería Mendoza, mayor de edad, soltero, peón de albañil, con domicilio en calle San Pablo, número 53, 2.º interior, de Zaragoza, por lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angel López Borja a la pena de 10.000 pesetas de multa o, en su defecto, a diez días de arresto sustitutorio, privación del permiso de conducir por espacio de un mes y reprensión privada, así como al pago de las costas del juicio presente y a indemnizar a doña Carmen Muñoz Borja en 30.000

pesetas, por las lesiones sufridas; a doña María Jiménez Borral en 30.000 pesetas, por las lesiones sufridas, y a don Ramiro Clavería Mendoza en 18.000 pesetas, por los daños ocasionados en su vehículo. Estas cantidades devengarán los intereses establecidos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación a la perjudicada doña María Jiménez Borral, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 718

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas número 453 de 1984, tramitado por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Carmen Montora Gámez, mayor de edad, con último domicilio en Madrid, calle San Antón, número 24, 3.º, a fin de que comparezca para recibirle declaración y ser vista por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Carmen Montora Gámez, expido y firmo en Calatayud a trece de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental.

Núm. 719

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 325 de 1984, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Nicolás Hernández, con último domicilio en Alemania, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de marzo, a las 12.30 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Nicolás Hernández, en calidad de denunciado, que actualmente se halla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Calatayud a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.